



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1594
QUE MODIFICA LA PRÓRROGA DEL
"CONVENIO PROGRAMA PLAN DE
FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL
NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
(MISIONES DE ESTUDIO), COMUNA DE
ARICA, AÑO 2023".-

EXENTO

DECRETO N° **6841**

ARICA, 14 de julio de 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2818 de fecha 29 de diciembre de 2022 del Servicio de Salud Arica que autoriza prórroga del "**Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio), Comuna de Arica, Año 2023**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 1594 de fecha 11 de julio de 2023 del Servicio de Salud Arica que modifica la prórroga del "**Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio), Comuna de Arica, Año 2023**;

DECRETO:

- APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 1594 de fecha 14 de julio del Servicio de Salud Arica que modifica la prórroga del "**Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio), Comuna de Arica, Año 2023**" disminuyendo los recursos asignados desde **\$64.701.314.- (sesenta y cuatro millones setecientos un mil trescientos catorce pesos)** a un presupuesto total de **\$28.447.464.- (veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos)**;

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/CVC/JMA/MCQ/abr.



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101



SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA
DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA
N° 0597 (11-07-2023)
P.S.M.M.C.A.

MODIFICA RES. EX. N° 2218 DE 29-12-2022, QUE AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO), ARICA, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA EL AÑO 2023.

RESOLUCIÓN N° 1594
Exenta

11 JUL. 2023

ARICA.

COPIA

VISTOS: Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023, Ley N° 21.516, publicada el 20 de diciembre de 2022; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76 de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el nuevo orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 11 de abril de 2019, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, con domicilio en avenida 18 de septiembre N° 1000, Edificio N, segundo piso, comuna de Arica, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010-100-9, con domicilio en Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, se suscribió el « CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA 2019 », aprobado por **Resolución Exenta N° 1088**, de fecha 08 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica y posteriormente modificado mediante la **Resolución Exenta N°2000** de 22 de agosto de 2019;
- 2.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 3322**, de 31 de diciembre de 2019, del Servicio de Salud Arica, se prorrogó el « CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA », para el año 2020; acto complementado posteriormente por la **Resolución Exenta N° 170** de 24 de enero de 2020 y modificado mediante Resolución Exenta N°912 de 03 de abril de 2020;
- 3.- Que, a su vez, el señalado convenio fue prorrogado para el año 2021 mediante la **Resolución Exenta N°2638** de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, la que fue modificada y complementada mediante la **Resolución Exenta N°539** de 15 de marzo de 2021 y luego, mediante la **Resolución Exenta N° 1156** de 11 de junio de 2021, del mismo origen;
- 4.- Que, a través de la **Resolución Exenta N° 2631** de 20 de diciembre de 2021, este Servicio prorrogó el convenio indicado para el año 2022, acto que fue modificado por la **Resolución Exenta N° 1236** de 01 de junio de 2022, en razón del la distribución de recursos realizada mediante la **Resolución Exenta N° 367** de 17 de mayo de 2022, del Ministerio de Salud;

- 5.- Que, el convenio, fue prorrogado para el año 2023, mediante la **Resolución Exenta N° 2818** de 29 de diciembre de 2022, de este Servicio de Salud, asignándose la Ilustre Municipalidad de Arica **\$64.701.314.- (sesenta y cuatro millones setecientos un mil trescientos catorce) pesos**;
- 6.- Que, el referido Convenio, incluyó en su cláusula décima primera pacto de renovación automática, señalando al efecto: *«(...)las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo.»*;
- 7.- La Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023, **Ley N° 21.519**, publicada en el Diario Oficial el día 20 de diciembre de 2022;
- 8.- La **Resolución Exenta N° 109** de 09 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud que **DISTRIBUYE RECURSOS AL PROGRAMA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FENAPS) PARA EL AÑO 2023**;
- 9.- La **Resolución Exenta N° 471** de 29 de junio de 2023, del Ministerio de Salud, que **MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 109 DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE DISTRIBUYÓ RECURSOS AL PROGRAMA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FENAPS) PARA EL AÑO 2023**;
- 10.- Que, por medio del Memorándum N° 450, de 05 de Julio de 2023, de la Subdirección (S) de Recursos humanos del SSAP, se solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica dictar una resolución que apruebe la modificación y complementación de las condiciones del **«CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA»**, fundado en lo siguiente:
- a. Que mediante el Ordinario C/108 N° 607 de 17 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales dirigido a los Directores de Servicios de Salud, se informó de la nómina de médicos seleccionados para iniciar programa de especialización médica el año 2023 del Concurso CONE, confiriéndose becas de especialización a los siguientes profesionales:

N°	Nombre del Profesional	Especialidad	Universidad	Fecha inicio Formación
1	Alberto Llave Olguín	Ginecología y - Obstetricia	Universidad de Santiago de Chile	08/05/2023
2	Pierina Ramos Natera	Pediatría	Universidad de Santiago de Chile	08/05/2023

- b. Que, en ambos casos los profesionales renunciaron en el primer mes de formación
- c. Que, en atención a que el convenio contaba con la cláusula de renovación automática, una parte de los recursos asignados por el Ministerio de Salud a la Ilustre Municipalidad de Arica a través del Servicio de Salud Arica y Parinacota, ya le fueron transferidos a la entidad edilicia (\$45.290.920 correspondiente al 70% del Convenio), por lo que corresponde modificar dicho monto, estableciendo la obligación del órgano comunal de restituir aquellos montos transferidos en exceso.

- 11.- El **Compromiso Presupuestario N° 3517 AÑO 2023, de 06 de julio de 2023**, refrendado el 11 de julio de 2023 por la Encargada de Presupuesto y el Jefe del Depto. Finanzas del Servicio;

- 12.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 2218 de 29 de diciembre de 2022, de este Servicio de Salud, que autoriza la prórroga del **«CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA»**, PARA EL AÑO 2023, disminuyendo los cuyos recursos asignados mediante ese acto desde **\$64.701.314.- (sesenta y cuatro millones setecientos un mil trescientos catorce) pesos** a un presupuesto total de **\$28.447.464 (veintiocho millones cuatrocientos**

cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro).-, realizándose las siguientes modificaciones el convenio suscrito;

La cláusula "Cuarta", debe decir:

"CUARTA: El financiamiento incluye la remuneración para los médicos reemplazantes, los recursos para el arancel y la matrícula de los profesionales que se encuentran en formación.

El Servicio de Salud enviará a la Municipalidad de Arica los recursos para ser utilizado en el financiamiento de:

Nombre Becario	Profesión	Universidad	Programa Especialización	Periodo de Estudio	Monto Matrícula + Arancel Universidad	N° de Cuotas a pagar Arancel	Monto reemplazo Médico/ Odontólogo	Monto a pagar
Carlos Medina Vásquez	Médico Cirujano	U. de Antofagasta	Medicina Interna	3° Año académico (extensión)	-	-	\$ 22.517.710	\$ 22.517.710
Pierina Fernanda Ramos Natera	Médico Cirujano	U. de Santiago de Chile	Pediatría	1° Año académico	\$ 713.106	1	\$ 2.251.771	\$ 2.964.877
Alberto Llave Olguín	Médico Cirujano	U. de Santiago de Chile	Obstetricia y Ginecología	1° Año académico	\$ 713.106	1	\$ 2.251.771	\$ 2.964.877
Total Presupuesto								\$ 28.447.464

El monto correspondiente a la matrícula y arancel 2023 por becario, se estableció en un valor total de \$9.277.277 (nueve millones doscientos setenta y siete mil doscientos setenta y siete pesos). En tanto, el monto asociado al reemplazo por cada uno de los profesionales Médicos Cirujanos en formación, está fijado en \$2.251.771 (dos millones doscientos cincuenta y un mil setecientos setenta y un pesos) mensuales.

Es preciso señalar que, la formación del Dr. Carlos Medina Vásquez, ya fue financiada por parte de la Municipalidad (3 años de formación), por tanto, solo se debe considerar el monto asociado al reemplazo del profesional por 10 meses, puesto que de acuerdo a lo informado por la Universidad el término del programa se pospuso debido al retraso de 7 meses por reprobación de rotación del profesional y está programado para el 31 de octubre de 2023, por lo que el valor total asociado a su reemplazo se estableció en \$22.517.710 (veintidós millones quinientos diecisiete mil setecientos diez pesos). Cabe señalar que dicha aprobación para la continuidad del reemplazo del Dr. Medina fue aprobada por el Ministerio de Salud, por medio de correo electrónico de fecha 04 agosto 2021.

En tanto, se debe mencionar que los dos (2) profesionales que ingresaron a programas de formación de especialidad el presente año 2023, presentaron su renuncia a la beca al cumplir un mes de formación, por lo que se deberá considerar el reemplazo por este mes y la matrícula más el arancel proporcional, los cuales se fijaron en \$2.251.771 y \$713.106 respectivamente, por profesional, estableciendo un monto total por profesional de \$2.964.877 (dos millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos).

Finalmente, para el año 2023, el presente convenio tendrá un presupuesto total definido en \$28.447.464 (veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro).-

- En el primer párrafo de la cláusula "Séptima", debe decir:

“SEPTIMA: Los recursos financieros a que se refiere la cláusula tercera del convenio primitivo, se distribuyen en Resolución Exenta N°109 de fecha 09 de febrero de 2023 y Resolución Exenta N°471 de fecha 29 de junio de 2023 del Ministerio de Salud.

Cabe señalar, que la Resolución Exenta N°2218 (29.12.2022) que autoriza la prórroga del “Convenio Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud, FENAPS (Misiones de Estudio) Arica”, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, para el año 2023 asignó a la Municipalidad \$64.701.314. Ahora bien, este Servicio de Salud transfirió la primera cuota a DISAM correspondiente al 70% del Convenio, ascendiendo a un monto de \$45.290.920. Motivo por el cual, se deberá restituir a este Servicio el saldo restante correspondiente al valor real utilizado (\$ 28.447.464), es decir, se deberá reintegrar un total de \$16.843.456.

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que en lo no modificado expresamente por el presente acto, el «**CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA**» y las modificaciones anteriores que se le han realizado, continúan vigentes;

3.- RESTITÚYASE por parte de la Ilustre Municipalidad de Arica **\$16.843.456 (dieciséis millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos)**, que le fueron transferidos en exceso atendido a la renuncia de los médicos beneficiados con becas de especialización y **DÉJASE CONSTANCIA** que para el presente año, en razón del exceso indicado, no se transferirán más recursos al alero del «**CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA**», **AÑO 2023**;

4.- EJECÚTESE el presente «**CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA**», hasta el 31 de diciembre del año 2023, y una vez finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, independiente de la prórroga que pueda operar, la Municipalidad, deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 o en el que fuere pertinente, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

Con posterioridad a la restitución de los montos no utilizados por parte de la Municipalidad a las Rentas Generales de la Nación, en el plazo indicado por la Ley de Presupuestos respectiva (si así lo indicare), el Servicio de Salud Arica realizará un análisis financiero del Convenio en base a la confección de un informe elaborado a través de una visita inspectiva de parte del Subdepartamento de Recursos Financieros al área financiera de la Municipalidad para corroborar y verificar los documentos de respaldo que den cuenta de los gastos realizados. Luego, emitirá el informe indicado y dará conformidad al gasto ejecutado o en su defecto, solicitará el reintegro de aquellos recursos que no hayan sido ejecutados conforme a lo establecido en el presente convenio;

5.- IMPÚTESE el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030304 de Reforzamiento Municipal APS, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica y Parinacota año 2023.

6.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP
Sección Formación y Desarrollo de Especialistas SSAP
Subdepartamento Financiero SSAP
Depto. Auditoría SSAP
Depto. Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes SSAP ✓



**ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE**